

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 09-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, enero 15

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 007-2021/MDJLBYR-SG (I) el Memorando N° 017-2021-SGDGRH-GA-MDJLBYR (i) el Informe N° 055-2021-CSN/SGGRH-GA/MDJLBYR (i) el Proveído de Alcaldía N° 055-2021 (i) el Proveído N° 103-2020-GM/MDJLBYR, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 017-2021-SGDGRH-GA/MDJLBYR se dispuso el descanso físico vacacional correspondiente al 2019 de la Abg. Florencia Pacheco Ponce, por lo que es necesario Encargar a un servidor las funciones de la Gerencia de Secretaria General mientras dure el periodo de sus vacaciones;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

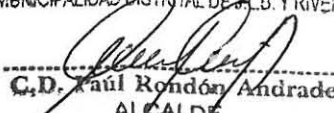
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abg. Carlos Alberto Perea Barrera la Gerencia de Secretaria General a partir del 18 de enero del 2021, ello en adición a sus funciones como Gerente Municipal, mientras dure el periodo vacacional de la Abg. Florencia Pacheco Ponce, cuyo periodo comprende desde el 18 de enero hasta el 01 de febrero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Raúl Rondón Andrade
ALCALDE

401300